



P/ 418

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 JUL 2015

**VISTO:** La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

**RESULTANDO:** I) Que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma.

II) Que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuyen al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

**CONSIDERANDO:** Que la presente solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, desde el Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 974 "Vehículos" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados" la suma de \$ 735.000 y Proyecto 990 "Equipos de comunicaciones" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados" la suma de \$ 3.600.000, al Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 972 "Informática" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados" la suma de \$ 2.785.000 y al Proyecto 973 "Inmuebles" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados" la suma de \$ 1.550.000.

2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015/1/00416

